



**VIOLENCIA
INDIVIDUAL
EN PUERTO RICO**

JAIME TORO CALDER

VIOLENCIA INDIVIDUAL EN PUERTO RICO

Análisis Sociológico

Jaime Toro-Calder

1. Los hechos

A los fines de enmarcar conceptualmente el tema de este artículo, comencemos advirtiendo que cuando hablamos de violencia en un estricto sentido criminológico nos estamos refiriendo a aquel comportamiento que resulta ser una acción criminal distinguida por el empleo o la aplicación de fuerza física que resulta en daño corporal a un ser humano. Es nuestro interés particular presentar el cuadro de violencia individual tal como se refleja en la estadística policial en Puerto Rico para los delitos de naturaleza violenta. Estos comprenden los datos que llegaron a conocimiento de la Policía de Puerto Rico relativos a los delitos de asesinato y homicidio voluntario, homicidio involuntario, violaciones, agresiones graves y robo en los años 1969 al 1973.

Como veremos seguidamente, el incremento en el comportamiento violento individual en Puerto Rico se manifiesta en especial en los delitos más graves —asesinato y homicidio voluntario, violaciones y robo,⁽¹⁾ y bien justifica la preocupación de las esferas oficiales y de la comunidad. En los últimos cinco años, los asesinatos y homicidios voluntarios informados a la Policía han aumentado de 185 en 1969 a 360 en 1973, un aumento de 94.59 por ciento; los homicidios involuntarios, de 434 en 1969 a 475 en 1973, un aumento de 9.44 por ciento; las violaciones por la fuerza, de 513 en 1969 a 572 en 1973, un aumento de 11.50 por ciento; las violaciones técnicas, (donde las víctimas resultan siempre ser una menor de 14 años), de 155 en 1969 a 215 en 1973, un aumento de 38.70 por ciento; las agresiones graves, el renglón de mayor importancia numérica, de 12,164 en 1969 a 10,975 en el 1973, una rebaja de 9.7 por ciento; y los robos de 1,547 en 1969 a 2,927 en 1973, un aumento de 89.20 por ciento.

En el caso de la violencia entre menores podemos observar una tendencia

similar. En 1969, cuatro (4) menores fueron intervenidos por la policía por comportamiento correspondiente a asesinato — homicidio voluntario, mientras que en 1973 se intervinieron 16 menores por igual comportamiento, un aumento de 300 por ciento; por homicidio involuntario se intervinieron 8 menores en 1969 y 16 menores en 1973, un aumento de 100 por ciento; por violación por la fuerza, 41 menores en 1969 y 51 menores en 1973, para un aumento de 24.39 por ciento; por violación técnica, 15 menores en 1969 y 47 menores en 1973, un aumento de 213.33 por ciento; agresiones graves, 805 intervenciones en 1969, bajando a 600 en 1973, un descenso de 25.46 por ciento; y robos, de 139 intervenciones en 1969 a 199 en 1973, un aumento de 43.16 por ciento.

Como punto de referencia a estos datos deseamos destacar que, mientras la población general de Puerto Rico aumentó en 4.80 por ciento para este período (1969-73), las tasas de delitos contra la persona por cada 100,000 habitantes han fluctuado de 1969 a 1973, como sigue: asesinato — homicidio voluntario, de 6.7 a 12.5 p/c 100,000 habitantes, un aumento de 6.56 por ciento; homicidio involuntario, de 15.8 a 16.5 p/c 100,000 habitantes, un aumento de 4.4 por ciento; violaciones por la fuerza, de 18.7 a 19.9 p/c 100,000 habitantes, un aumento de 6.41 por ciento; violaciones técnicas de 5.6 a 7.3 p/c 100,000 habitantes, un aumento de 3.03 por ciento; agresiones graves, de 443.6 ha disminuído a 381.8 p/c 100,000 habitantes, y robos, de 56.4 a 101.8, un aumento de 80.49 por ciento.

Aunque podemos observar que en general la estadística sobre actos de violencia individual registrados en Puerto Rico para el año 1972-73 no amerita la importancia y el despliegue que se le da en los medios noticiosos, pues los delitos contra la persona registraron un descenso de 2.4 por ciento, los aumentos registrados en los últimos cinco años en algunos renglones selectos bien ameritan una seria ponderación de la situación. Nos referimos al caso de asesinato-homicidio voluntario, que aumenta un 94.59 por ciento, a violaciones técnicas, que aumenta en 38.70 por ciento, y a robos que aumenta en un 89.20 por ciento para los adultos.

Asimismo, deseamos sumar a estos datos algunos otros que nos permitirán entender mejor el cuadro de violencia individual objeto de nuestra atención. Cuando se considera este cuadro desde el punto de vista de la relación entre víctimas y victimarios encontramos que la gran mayoría de los actos de violencia se escenifican al nivel de la familia o el vecindario conocido, y no entre desconocidos. De igual manera la presencia de armas de fuego no inscritas con la policía y adquiridas ilegalmente, resulta ser un importante elemento en la

comisión de actos de violencia individual. Una disputa familiar que no hubiese pasado de un amago de agresión simple, estando una de las partes en posesión de un arma y la precipitación de un estado de furia momentánea, convierte esta situación en agresión violenta de consecuencias frecuentes funestas. Conviene también destacar que son los adultos y no los menores los violentos, pues la falta típica de menores es contra la propiedad.

Es esta una versión sucinta del cuadro de la violencia individual en Puerto Rico, hechos que sirven como punto de apoyo y partida para esta exposición.

2. Las causas

Desde los comienzos de la criminología científica, con Lombroso en el siglo pasado, a los más recientes intentos, el comportamiento violento ha representado un interesante reto para los estudiosos de la criminología. Los intentos por asociar significativamente este fenómeno con causas biológicas (desde Lombroso (2) en Italia a Hooton (3) y Sheldon en los E.E.U.U. de Norteamérica) hasta los más recientes intentos de asociarlo con anomalías cromosómicas, (4) han resultado infructuosos. Igual suerte han corrido los intentos de asociar significativamente condiciones psicológicas (5) a la violencia, resultando al presente más prometedores los acercamientos sociológicos que enfatizan el aprendizaje social.

En Puerto Rico conocemos tres experiencias que sostienen lo expuesto anteriormente. La primera de estas fue la investigación de Toro-Calder, (6) en 1950 sobre delitos contra la persona entre los reclusos de la Penitenciaría Estatal. Fue este un estudio de orientación estrictamente sociológica usando como modelo conceptual la teoría de asociación diferencial de Sutherland, utilizada por primera vez en relación a comportamiento violento. En este estudio se destaca la importancia del aprendizaje social en el grupo íntimo como elemento que predispone al comportamiento violento.

La segunda experiencia puertorriqueña es producto del estudio sobre la etiología de la delincuencia juvenil en Puerto Rico, realizado bajo los auspicios del Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. (7) Este estudio, aunque no trata con violencia en particular, compara dos muestras de menores, de igual experiencia social, uno delincuente y otro no delincuente. Usando un acercamiento multidisciplinario médico, psicológico, y social — se obtienen y comparan datos. Los datos fueron objeto de cuidadoso análisis estadístico, llegándose al análisis multifactorial. Una vez más se deja establecido que en los factores médicos-neurológicos y psicológicos no se

encuentran diferencias entre menores delincuentes y no delincuentes y que es en las variables relacionadas con el aprendizaje social donde se encuentran las diferencias.

La tercera experiencia, en progreso al presente en la Escuela de Medicina de nuestra Universidad Estatal⁽⁸⁾, nos refleja iguales resultados. Este estudio aplica a la población penal de la Penitenciaría Estatal un acercamiento multidisciplinario tratando de asociar datos médicos-neurológicos, psicológicos e historial social con la violencia individual. Paralelamente, se desarrolla un estudio de cromosomas, en la búsqueda de posibles anomalías cromosómicas entre los convictos, en especial por delitos violentos. Los resultados tentativos para ambas experiencias no han podido asociar significativamente el comportamiento criminal en general, y el violento en particular, con factores médico-neurológicos ni psicológicos. Al presente, los datos obtenidos para una muestra de alrededor de un 40 por ciento de los reclusos en la Penitenciaría Estatal (población de 1,250 reclusos) están siendo objeto de re-examen y análisis variados, antes de proceder a rendir un informe final.

Recientemente Clinard y Abbott publicaron su libro *Crime in Developing Countries*⁽⁹⁾. En este magnífico estudio se demuestra que toda sociedad que inicia su desarrollo y cambio de una etapa rural, con una economía agrícola, a una urbana con una economía industrial, sufre alzas en sus tasas de desviación social, y en especial en la incidencia de comportamiento delictivo individual. Usando estadísticas de aquellas sociedades de Africa, Cercano Oriente y Latinoamérica que están sufriendo esta transformación social y económica, Clinard y su asociado dejan establecida esta importante relación.

Asimismo, en 1970 el Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente concluye:

"As any country begins to open up, outgrow its traditionalism and respond to outside influences or new ideas by modernizing, industrializing and concentrating people in certain areas, its people and particularly its younger generation seize the many opportunities. And in doing so, a small but progressively increasing number of them succumb to temptations and seek illegal satisfaction through crime."

En el caso de Puerto Rico como sociedad en desarrollo podemos apuntar que durante las últimas tres décadas su sociedad ha estado siendo objeto de esta transformación, encontrándose al presente, no obstante la recesión económica

mundial, en este empeño. Entendemos que la transformación económica y social ocurrida en Puerto Rico en este período está íntimamente ligada al fenómeno de la violencia que hemos ilustrado en la primera parte de este trabajo.

Un intento por entender el proceso que describe este cambio social y económico, su impacto en la sociedad puertorriqueña y la manifestación del impacto como elemento que contribuye al aumento del comportamiento violento, tiene que tomar en cuenta factores de índole demográfica, económica y social, todo ello en una compleja dinámica que describe al presente la sociedad puertorriqueña. Este proceso social es provocado por la aceleración en el cambio social producido por innovaciones económicas y tecnológicas cuidadosamente planeadas, bien intencionadas, poco entendidas, y sin previsión ni control sobre sus resultados.

Pasemos a examinar los datos empíricos, históricos, demográficos y sociales que nos permiten visualizar un entendimiento de lo que está acaeciendo en nuestra sociedad.

Una primera consideración es la experiencia descrita por Clinard y Abbott en países en desarrollo. Estas dejan establecido que en países en desarrollo, entre los cuales se cuenta Puerto Rico, se debe esperar un aumento en criminalidad. Sobre este particular nos dicen:

"Today the process of developing is bringing pronounced changes, and among the more serious is the general increase in crime. In fact, one measure of the effective development of a country probably is its rising crime rate." (10)

Este dato empírico observado por estos investigadores en sociedades en desarrollo en Africa, Asia, Sur América y el Caribe, bien testimonian la expectativa de un aumento en la criminalidad en Puerto Rico. No obstante, queda por esclarecer si el aumento registrado en Puerto Rico y su naturaleza están en proporción a la expectativa razonable o han trascendido la expectativa al re-enfanzarse por el fracaso de los esfuerzos de nuestra sociedad por bregar con estos problemas, o por un negligente manejo de los mismos, en especial aquéllos inherentes a la administración de la justicia. Baste con mencionar el cuantioso número de casos pendientes de decisión en los Tribunales de Puerto Rico, que según el informe del Director Administrativo de los Tribunales de Puerto Rico (julio 1972) alcanza la impresionante cifra de 14,264 casos (7,971 delitos graves y 6,292 delitos menos graves); o el interesante dato que el 47.76 por ciento (casi

uno de cada dos) de los reclusos que cumplen sentencia en nuestras instituciones penales son reincidentes, algunos hasta en su sexta reincidencia.

Una segunda consideración es de carácter histórico-sociológico relativa a la dinámica de cambio en la estructura de la sociedad puertorriqueña. Para 1940 la estructura de la sociedad puertorriqueña se describe como una en la que el 85 por ciento de la familias pertenecen a un nivel de pobreza o clase baja y el restante 15 por ciento a categorías variantes de clase media. Consecuentemente, se gozaba de un relativo aislamiento cultural y la experiencia socializadora para la inmensa mayoría de esa población se nutre de una subcultura de violencia que acompaña ese nivel económico-social. En las tres décadas que transcurren hasta el presente, podemos observar que Puerto Rico se transforma en una sociedad en pleno desarrollo. Esto se logra principalmente mediante la introducción de tecnología avanzada a la nueva industria establecida y resulta en un importante mejoramiento de las condiciones vida. Al presente sólo como 50 por ciento de la población se clasifica como pobre. Esto nos lleva a destacar el importante dato de que como el 35 por ciento de la sociedad, la "nueva clase media", se formó en una sub-cultura de pobreza, con su consiguiente experiencia socializadora que predispone a la violencia. Las familias de esta nueva clase media gozan de bienes materiales que sus generaciones pasadas nunca soñaron poseer, pero todavía se comporta violentamente, pues es lo que aprende socialmente como medio para relacionarse, lo que explica la alta tasa de delitos contra la persona entre las familias y vecindarios.

De igual manera, se produce en esa transición el fenómeno demográfico que universalmente se asocia con altas tasas de criminalidad, el surgimiento de áreas metropolitanas donde se concentran grandes masas humanas. En Puerto Rico se desarrolla este fenómeno principalmente en y alrededor de la ciudad capital San Juan conocida como Zona Metropolitana y registra las más altas tasas de criminalidad en Puerto Rico. Baste señalar que esta área concentra cerca de 1,200,000 de los 2,800,000 habitantes de Puerto Rico, y que en la ciudad capital San Juan la concentración poblacional resulta ser de alrededor de 10,000 habitantes por milla cuadrada, mientras que para todo el país es de alrededor de 800 habitantes por milla cuadrada.

Consecuentemente, observamos el surgimiento de la vida urbana con su transformación en las relaciones interpersonales de unas relaciones tradicionalmente íntimas y altamente emocionales, en la sociedad rural agrícola, a unas formales, impersonales, altamente racionales, en la sociedad urbana industrial. Este cambio resulta en una mayor libertad individual, pero que a su

participaron dos empleados
de la Puerto Rican Cement

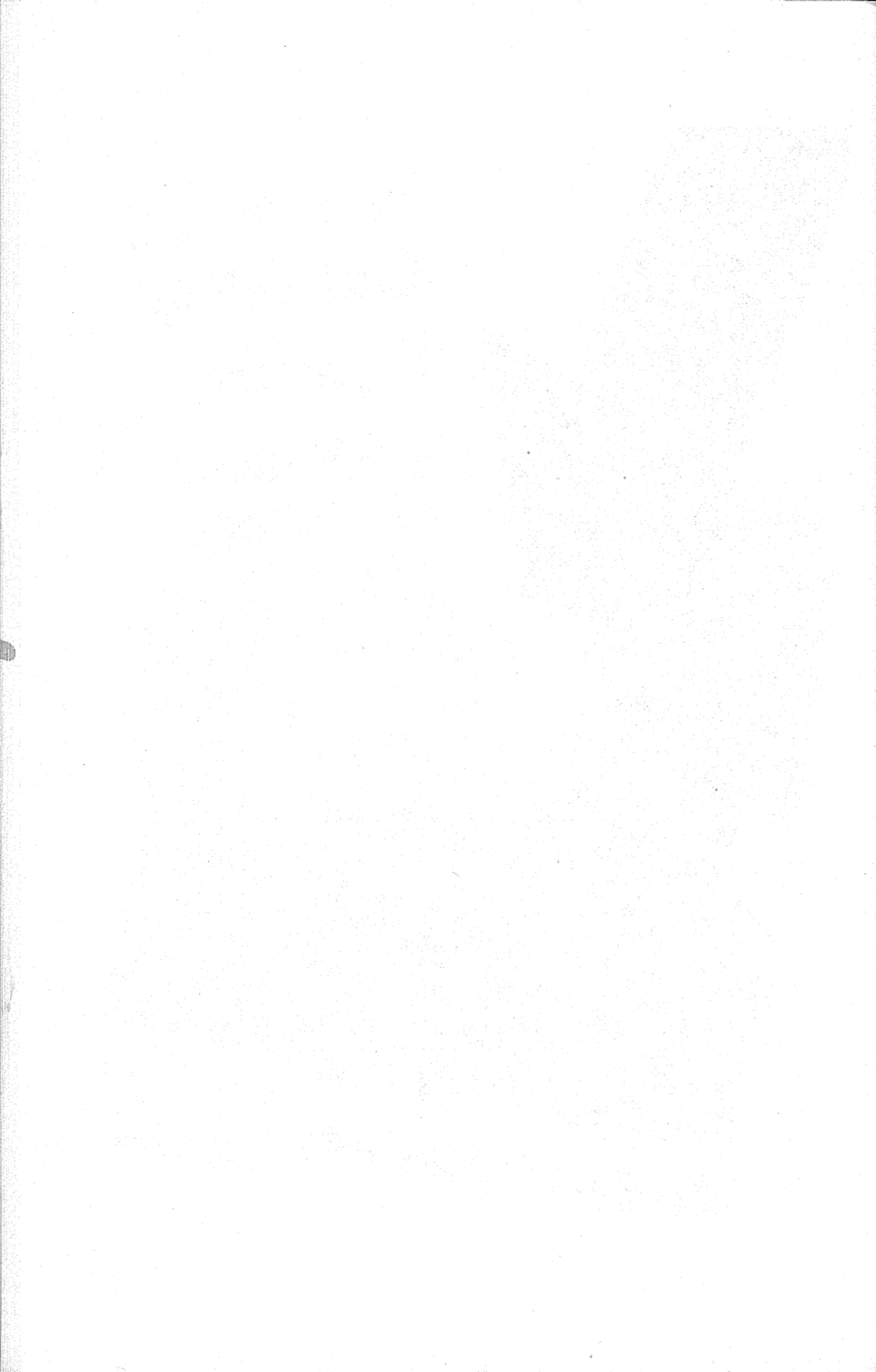
Culpable liquidar a esposa

Por Luis A. Collado
Redactor de EL VOCERO

Veredicto condenatorio
rindió el jurado en el caso
que se seguía contra Julio
Santiago Cedeño, acusado
de asesinato en primer
grado por la muerte a
puñaladas de su esposa
Haydée Mendoza González,
ocurrida alla para el
noviembre d

Recibe 26 puñaladas

Llevándolo hasta un
26 veces a José A. C
Detective y el CIC d
INFORMACION E



vez genera mayor inseguridad, y es fuente de tensión y ansiedad para el puertorriqueño metropolitano, elemento que contribuye significativamente a la violencia individual.

Finalmente deseamos destacar el efecto psicológico de esta transición, el estado de "anomía" que prevalece en la nueva sociedad: unas normas diversas, indefinidas, de flaco y confuso impacto en el aprendizaje social, acompañada de reacciones públicas de manifestaciones histéricas, alimentadas por la versión distorsionada que ofrecen los medios noticiosos —prensa, radio y televisión— quienes en su empeño por atraer una audiencia, dan amplios despliegues a los delincuentes, y los delitos pero muy poco a lo que la sociedad (la policía y los tribunales) están logrando por controlarlos. Se crea una imagen en el sentido de que "cualquiera puede hacer lo que le venga en gana y salirse con la suya". Esto, que es cierto en cierta medida, crea gran ansiedad en la población. Ciertamente, ésta resulta ser una imagen sumamente perjudicial para la sociedad y sus esfuerzos por combatir el crimen cuando asociamos los elementos mencionados anteriormente en el proceso que describe la realidad de la sociedad puertorriqueña. Al presente, y aunque no agota todas las alternativas, este proceso que describimos constituye un modelo para entender el enorme incremento en incidentes de violencia, en especial al nivel de la familia y del vecindario conocido.

3. La ley y la reacción social

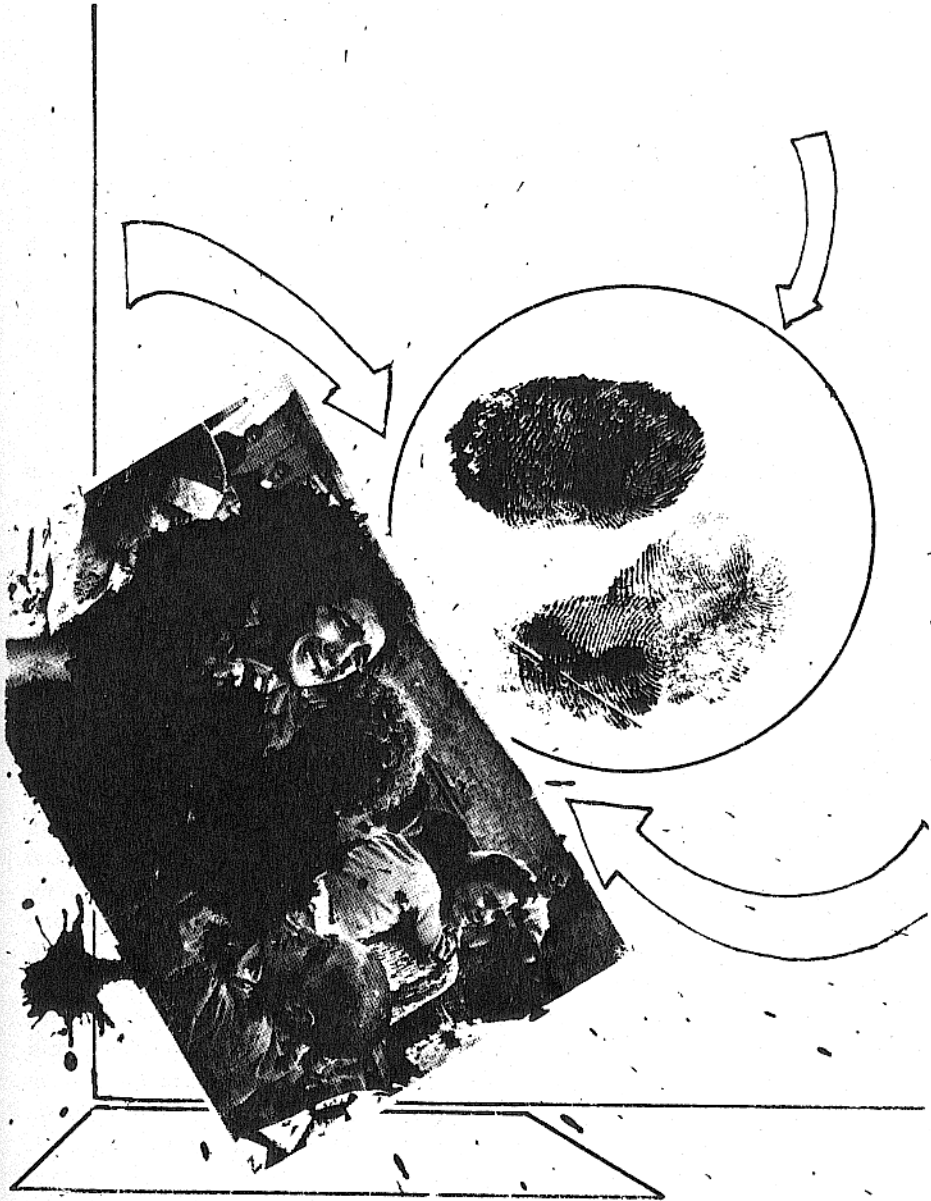
Como compromiso programático del Partido Popular Democrático, que se encuentra en el poder al presente, Puerto Rico sufre una importante transición en la administración de la justicia criminal. Las cámaras legislativas del país aprobaron recientemente una reforma judicial y penal con la intención de habilitar a la sociedad con leyes e instrumentos modernos para bregar con sus problemas de índole judicial y penal. Estas medidas comprenden un nuevo Código Penal para Puerto Rico, aprobado en sesión especial recientemente; enmiendas de índole administrativa a la ley de la judicatura para mejorar la calidad de los servicios rendidos y del personal que se desempeña en tal categoría; una reforma correccional que crea una Administración de Corrección que tendrá la misión de re-estructurar los sistemas correccionales a fin de que éstas sean compatibles con la filosofía y las prácticas orientadas hacia la rehabilitación del convicto; la integración del Programa de Libertad Bajo Palabra a la Administración de Corrección a los fines que se coordine este servicio con el sistema correccional y resulte en mejoras en los servicios de disposición y

supervisión de casos, y una nueva ley para la Policía de Puerto Rico, todo ello en un esfuerzo por reducir la alta incidencia de criminalidad.

En cuanto a los delitos de violencia se refiere, el nuevo Código Penal poco dista del antiguo. Digo antiguo pues data desde 1902, siendo enmendado en el 1937. Las definiciones de los delitos sobre violencia: asesinato, homicidio, agresiones y robo siguen siendo esencialmente las mismas en el Nuevo Código Penal. No obstante, se introducen cambios en las penalidades, como por ejemplo, mientras en el Código Penal de 1902 se penaliza la violación con reclusión en presidio por el término mínimo de un año, en el Nuevo Código Penal se especifica "un término mínimo de un año y máximo de 25 años"; en el delito de homicidio, en el primer caso se menciona "un máximo de 10 años", en el segundo de "un mínimo de un año y máximo de diez años"; y para la agresión agravada se cambia la penalidad de "Multa de no menos de \$50 — ni mayor de \$1,000 o encarcelación mínima de un mes o máxima de dos años", a reclusión que "no excederá de 6 meses o multa máxima de \$500." Como podemos ver, no se introducen cambios verdaderamente significativos para delitos violentos. Asimismo, se introducen medidas encaminadas a individualizar las penalidades y nuevas alternativas para cumplir con éstas.

Aunque las esferas oficiales ponen sus esperanzas en que la reforma del sistema judicial y correccional en Puerto Rico resolverá en gran medida el problema de la criminalidad, son muchos los sectores profesionales que opinan que la misma resulta inadecuada e inoperante, pues se alega no llega a afectar a los problemas básicos de la justicia. Se le apuntan al Nuevo Código Penal serias deficiencias técnicas, como por ejemplo, caer en imprecisiones y contradicciones al definir algunos delitos; no estar a la altura del conocimiento criminológico contemporáneo e ignorar importantes realidades sociales puertorriqueñas, lo que hará inoperante muchas de las noveles medidas introducidas. En justicia podemos indicar que muchas de las medidas de la reforma judicial, aunque bien intencionadas, no han sido objeto de la más sabia ponderación, pero confiamos que, en base al desarrollo y la experiencia que se acumule, sean objeto de revisión periódica, según se haga necesario.

Paralela a la reforma judicial y penal, se ha iniciado la instrumentación de otras medidas encaminadas a prevenir y controlar la creciente ola de crímenes que sufre Puerto Rico. Estas medidas comprenden el integrar a la Policía de Puerto Rico unos 2,300 nuevos agentes, reconociendo *de facto* que este cuerpo carece de suficiente personal para atender las necesidades de orden público, en especial en la Zona Metropolitana de San Juan; el mejoramiento en la calidad de



los servicios mediante el adiestramiento especializado del personal en servicio, lo que se está logrando con la cooperación de instituciones públicas y privadas de enseñanza superior; mejoras en el alumbrado en las calles en sectores de alta incidencia criminal; y mejoras en los servicios técnicos a la disposición de agencias de orden público, como por ejemplo, la red de comunicaciones por radio que permite al patrullero comunicarse con su supervisor inmediato e informar de lo que está ocurriendo en su demarcación, todo ello en el momento preciso. En este esfuerzo juega un importante papel la Comisión Estatal para Combatir el Crimen, agencia que planea y supervisa el uso de fondos federales para combatir el crimen, en especial, en relación a agencias del orden público.

Confiamos que esta breve exposición responda a nuestra intención de expresar una idea general de la reacción de la sociedad puertorriqueña ante los problemas de orden público con que se enfrenta.

4. Prevención

Prevención y control son conceptos relativos al esfuerzo de la sociedad por bregar con problemas de la criminalidad que es preciso esclarecer. *Prevención* se refiere a aquellas medidas encaminadas a afectar los factores que influyen en el desarrollo del individuo de manera tal que no se desvíe de las normas sociales, y *control* se refiere a aquellas medidas encaminadas a que un individuo que manifestara desviación social, luego de su rehabilitación, no reincida.

En la sociedad moderna, donde la naturaleza de las inter-relaciones individuales y grupales se han hecho tan particulares, impersonales, formales y racionales, una verdadera prevención positiva resulta altamente difícil, pues supone tener un agarre en el seno de la familia y el círculo íntimo, escenario donde se produce la experiencia social formativa del niño, y se impacta a éste de manera tal que se generan e internalizan patrones de conducta que satisfacen las necesidades materiales y sociales-psicológicas que propician el desarrollo pleno del individuo y la integración deseable a su sociedad. La realidad que vivimos dista mucho de la situación antes descrita. Tal parece que en verdad es ésta una meta casi inalcanzable. Es nuestro parecer que ante esta realidad, y sin abandonar esfuerzos por orientar e intentar afectar la familia positivamente, el gran énfasis debemos ponerlo en el control del problema. Tenemos el convencimiento de que, ni en Puerto Rico ni en ningún otro país que nosotros sepamos, se cuenta con el acercamiento y orientación acertada, ni con los servicios adecuados en cantidad y calidad a la disposición de los casos que vienen a la atención del sistema de la administración de la justicia. En un sentido, es nuestra sociedad la

delincuente, al fallar en la responsabilidad de ofrecer al necesitado de los servicios unas condiciones y facilidades que permitan una re-educación social adecuada y su retorno a la sociedad con probabilidades de no reincidir. Con demasiada frecuencia posponemos con excusas irracionales el establecimiento de servicios esenciales y gastamos energías en un esfuerzo inútil por justificar negligencia e incompetencia en el ofrecimiento de estos servicios. Luego nos lamentamos de los fracasos, fuente de frustración para los servidores públicos y de perjuicios irreversibles para los necesitados. Mientras prevalezca esta situación en la mayoría de los sistemas de justicia criminal, es muy poco lo que podemos esperar del esfuerzo social por controlar el comportamiento delictivo, y en igual proporción por prevenir la criminalidad.

5. Resumen

La situación sobre el comportamiento violento en los últimos cinco años en Puerto Rico no resulta crítica en términos generales, sino por el impresionante aumento en los delitos de violencia más serios, como lo son asesinato-homicidio, violaciones y robo. Los medios noticiosos (prensa, radio y televisión) han jugado un importante papel en la creación de una imagen distorsionada sobre la realidad de la criminalidad, la que resulta en presiones comunales indebidas de consecuencias políticas.

Aún cuando el aumento en la criminalidad en Puerto Rico es parte de lo que podemos esperar de una sociedad en desarrollo como la nuestra, este fenómeno se convirtió en tema importante y compromiso electoral para todos los partidos políticos en la campaña de 1972. Estos se comprometieron a acabar con la criminalidad ascendente y el problema de las drogas. El partido en el poder (Partido Popular Democrático) cumple con un compromiso programático al legislar para una reforma judicial y penal que incluye un Nuevo Código Penal, cambios administrativos y normativos en la judicatura, la creación de una Administración de Corrección y la coordinación de la Junta de Libertad Bajo Palabra con ésta, y otras medidas encaminadas a aumentar la eficacia del control del orden público. Este programa de reformas ha recibido fuertes críticas por considerarse muchas de sus medidas inadecuadas e inoperantes. Se aboga por medidas de control mediante una mejoría de servicios y facilidades en la administración de la justicia y sistemas correccionales, por considerarlas más factibles y eficaces, y para evitar medidas represivas que puedan resultar en un estado policial. Se reconoce la enorme dificultad de implementar programas de prevención con verdadero impacto.

Finalmente, se confía en que será la dinámica de la misma sociedad lo que venga a canalizar y aminorar los problemas de la criminalidad, aún cuando al presente y futuro inmediato podemos esperar aumentos en las tasas de criminalidad y violencia en particular, pues la sociedad puertorriqueña está aún en desarrollo y no ha logrado plenamente su transición a una sociedad urbana industrial. Es esa la problemática con que estaremos enfrentándonos en ese futuro inmediato, y para la cual tenemos que buscar alternativas.

* Ponencia preparada para el XXIII Curso Internacional de Criminología, Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela, 28 de julio al 3 de agosto de 1974.

** Catedrático Asociado en el Centro de Investigaciones Sociales, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

1. El Código Penal de Puerto Rico define **asesinato** como "dar muerte ilegal a un ser humano, con malicia y premeditación (C.P. 1937, art. 199); **"Homocidio** es dar muerte ilegal a un ser humano sin que medie malicia; **voluntario** cuando ocurre con ocasión de una súbita pendencia o arrebato de cólera; **involuntario** cuando ocurre al realizarse un acto ilegal, que no constituyese delito grave o al realizarse un acto ilegal, que pudiese ocasionar muerte en forma ilegal, o sin la debida prudencia o circunspección (C.P. 1937, art. 203); **Robo** acto de apoderarse de bienes muebles pertenecientes a otro . . . por medio de la violencia o de la intimidación (C.P. 1937, art. 238).
2. Lombroso, Cesare, **L.Momo Delincuente**.
3. Hooton, Ernest H., **The American Criminal: An Anthropological Study**, 2939; Sheldon, W. H., **Varities of Delinquent Youth**, 1945.
4. Fox, R. G., The XYY Offender; A modern myth." **J. of Crim. Law, Crim. and Police Science** 62 (March 71):61.
5. Waldo, G. P. and S. Dinitz, "Personality attributes of the criminal: An analysis of research studies", 1950-65, **J. of Res. in Crime and Delinquency** 4 (july 1967): 185-201.
6. Toro-Calder, J., **Personal Crime in Puerto Rico**, M. A. Thesis, University of Wisconsin, 1950.
7. El informe sobre este estudio se intitula: Ferracuti, F., Dinitz, S., Acosta, E., **The Puerto Rican Offender**. Se espera su circulación próximamente.
8. Proyecto **Prevención del crimen por medio de la neurología**, Sección de Neurología, Escuela de Medicina, Universidad de Puerto Rico, Dr. Luis P. Sánchez Longo, Director, Prof. J. Toro-Calder, Consultor en Investigaciones.
9. Clinard, M. B. y Daniel J. Abbott, **Crime in developing countries: a comparative perspective**, John Wiley & Sons, New York, 1973.
10. Clinard & Abott, **op. cit.**, pag. V.

BIBLIOGRAFIA

Clinard, Marshall B. and Daniel J. Abbot, 1973. **Crime in Developing Countries, a Comparative Perspective**, John Wiley & Sons.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **Código Penal de Puerto Rico**, aprobado el 1ro. de marzo de 1902.

..... **Código Penal de Puerto Rico**, aprobado el 22 de julio de 1974.

..... **Informe Estadístico**, Departamento de Justicia, 1972-73.

..... Policía de Puerto Rico, **Datos Estadísticos**, 1969 al 1973.

..... Rama Judicial, **Informe del Director Administrativo de los Tribunales de Puerto Rico**, 1972-73.

Johnson, E. H. **Crime, Correction and Society**, 1974. Third Ed., The Dorsey Press.

Sutherland, E. H. and Donald R. Cressey, 1970. **Crimonology**, 8th. Ed., J. B. Lippincott Co.

Toro-Calder, Jaime, 1950. **Personal Crime in Puerto Rico; A Study of the Cultural Elements in Personal Crime**, M. A. Thesis, University of Wisconsin.

Wolfgang, M. E. and Franco Ferracuti, 1967. **The Subculture of Violence**, Tavistock Publications Limited.